

Veinte de enero de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2022-00245-00**

Atendiendo el poder allegado por la ejecutada y de conformidad al Art.301 del CGP, que señala: *“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería”*, se tiene notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE, al señor JESÚS ANTONIO HERRERA PALACIO, a partir de la notificación por estados de este auto.

Por lo tanto, se reconoce personería jurídica al abogado ALEJANDRO RAMÍREZ ÁLVAREZ, con T.P. N°211.860 del C.S. de la J., para representarlo.

Se anexa link del expediente:

[05360 31 03 002 2022 00245 00 BEATRIZ](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a50fcdb1ebd136e9e00ff3abaa1d27f026c5731f1a10b55e6037de525d7d8be**

Documento generado en 20/01/2023 12:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>